



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 125/20, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el día 7 de agosto de 2014 y el Convenio Específico y Anexo I suscriptos el día 13 de noviembre del año en curso entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica -CEDYAT- y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el 7 de agosto de 2014 entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica -CEDYAT- y esta Defensoría del Pueblo, el día 13 de noviembre del año en curso, ambas suscribieron un Convenio Específico el cual tiene como objetivo general continuar con la implementación del conjunto de soluciones mediante los sistemas informáticos SIU Diaguíta y SIU Pilagá, tendientes a sistematizar en forma total el proceso de Compras y Contrataciones, así como también la Ejecución Presupuestaria y la Contabilidad de la Defensoría.

Es de resaltar que la Defensoría ha seleccionado como

herramienta de gestión, la plataforma desarrollada por el Consorcio SIU (Sistema de Información Universitaria) la cual consta de distintos módulos. Es así que desde el año 2019, se ha llevado adelante con el CEDYAT, el proyecto SIU Pilagá, el cual sistematiza la ejecución presupuestaria, contabilidad y finanzas de la Defensoría, constituyendo ello la Etapa 1 del reemplazo de su sistema de gestión SiGeA.

Mediante dicho Convenio Específico se continuará con la Etapa 2, la cual contempla el circuito completo de Compras y Contrataciones así como también la gestión de bienes de la Defensoría. A tales efectos, el CEDYAT aportará los servicios tecnológicos necesarios para la implementación de la solución SIU Diaguíta (<https://www.siu.edu.ar/siu-diaguíta/>), la cual se ajusta a los requerimientos de la Defensoría así como también el CEDYAT continuará aportando dichos servicios en relación a la solución SIU Pilagá.

Con la implementación del instrumento suscripto, la Defensoría logrará hacer más eficiente su gestión de compras y contrataciones a través del uso de herramientas informáticas que apunten a acelerar los procesos de ejecución presupuestaria incorporando los controles necesarios, obtener de manera online el estado de situación de los distintos trámites de compras y contrataciones como así también de los recursos patrimoniales, permitir la planificación de los recursos orientados a diversos programas que desea impulsar y agilizar su registro patrimonial.

A efectos del cumplimiento de los objetivos acordados, el CEDYAT aportará los servicios tecnológicos y el equipo de trabajo necesario para el desarrollo, adaptación e implementación del Sistema SIU Diaguíta, el cual deberá funcionar integrado a la solución implementada del Sistema SIU Pilagá en la Defensoría, permitiendo, la sistematización e integración bajo la nueva herramienta informática, de la gestión presupuestaria, económica y financiera, así como también de sus procesos de compras y contrataciones.

Para la debida implementación de los objetivos y acciones previstos, el CEDYAT presentó el Plan de Trabajo que contempla el cronograma y alcance que se deberá cumplir para su ejecución y concreción. Dicho Plan de Trabajo se ha adjuntado como Anexo I, y forma parte integrante del Convenio Específico suscripto.



La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico y Anexo I suscriptos entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica -CEDYAT- y esta Defensoría del Pueblo el día 13 de noviembre del año en curso, en relación al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre ambas el día 7 de agosto de 2014.

Artículo 2°.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Convenio Específico y Anexo I anteriormente mencionados.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 124/20

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

